Barranquilla, 28 de Septiembre de 2026.

Doctor
JUAN PABLO MARTINEZ CANO
Presidente
Honorable Mesa directiva
Concejo Municipal de Itagüí

ASUNTO: Propuesta técnico-económica para realizar el concurso público y abierto de méritos para la elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Itagüí para la vigencia 2027

Honorables Concejales:

Nos permitimos presentar propuesta de servicios profesionales para adelantar el concurso de méritos la elección de secretario (a) general del Concejo Municipal de Itagüí para la vigencia 2027, en la ejecución de sus fases.

La misión de la universidad es "*somos una Institución de Educación Superior de carácter público del orden distrital, comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación, pertinente, alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno*".

Por su impacto regional y nacional, acceso de todos los sectores poblacionales y condiciones para ofertar programas educativos con alta calidad, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 001441 del 20 de febrero de 2024, otorgó la renovación de la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD a la Institución Universitaria de Barranquilla, para los próximos seis años. **Ver Anexo 1.**

OBJETO DE LA PROPUESTA

PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ PARA LA VIGENCIA 2027.

ETAPAS DEL PROCESO

1) **ASESORÍA EN EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.** En esta etapa, nuestro equipo técnico y jurídico asesora a la Mesa Directiva en la redacción de los términos de la convocatoria a concurso público de méritos.
2) **Convocatoria:** De acuerdo con lo previsto en el Decreto 2485 de diciembre 02 de 2014 y del Decreto 1083 de 2015 el Concejo Municipal se debe publicar invitación a los aspirantes interesados en participar, al menos con 10 días calendario de antelación a la fecha de inicio de inscripciones, a través de algunos de los siguientes medios:

a. Prensa escrita de amplia circulación nacional o regional
b. Lugar de acceso al público en la respectiva sede del Concejo Municipal
c. Lugar de acceso al público en la respectiva Alcaldía Municipal.
d. Página Web de la Corporación.

La Institución Universitaria de Barranquilla, realizará en los mismos términos la respectiva convocatoria en la página web de la universidad.

La publicidad de la convocatoria deberá hacerse a través de los medios que garanticen su conocimiento y permitan la libre concurrencia, de acuerdo con lo establecido en el reglamento que para el efecto expida el concejo municipal o distrital y a lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo referente a la publicación de avisos, distribución de volantes, inserción en otros medios, la publicación en la página web, por bando y a través de un medio masivo de comunicación de la entidad territorial.

3) **Inscripciones:** Los aspirantes podrán realizar el proceso de inscripciones, como se establezca en la convocatoria, a través del concejo Municipal, quien realizará formalmente la Inscripción de los

aspirantes a ser elegidos; de conformidad con la asistencia técnica y acompañamiento que le brinde La Institución Universitaria de Barranquilla.

La documentación debe ser acompañada de una carta de presentación, en la cual se especifica, bajo la gravedad de juramento, la relación de los documentos entregados, así como el correo electrónico, dirección y teléfono para correspondencia. La guía de remisión del documento por correo certificado constituye la constancia de radicación por parte del aspirante.

Cada aspirante debe anexar al formulario único de inscripción y **LA HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,** la documentación que acredite:

a) **Formación Académica:** Diploma o Acta de Grado de estudios de pregrado, post- grado y Educación Continuada.
b) **Experiencia Profesional:** Certificación con membrete institucional que incluya: nombre o razón social de la entidad, cargo, fechas de ingreso - retiro y funciones desempeñadas.

En ningún caso después de recibidas las hojas de vida se podrá adicionar o corregir la documentación presentada.

La Institución verifica que la documentación aportada por los aspirantes sea la requerida por la normatividad vigente para el proceso.

En virtud del principio de la Buena Fe, que rige en este tipo de procesos, ratificado en la Ley 80 y a partir del Artículo 83 de la Constitución Política, la Universidad no se obliga a hacer verificación de la autenticidad de los documentos entregados por los aspirantes al cargo.

Esto se hará en forma selectiva en los casos en que los documentos no sean completamente legibles por presentar tachaduras o enmendaduras.

4) **PRUEBAS A APLICAR**

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. La prueba de conocimientos estará orientada a evaluar a los aspirantes en cuanto a los conocimientos normativos y técnicos relacionados con el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad y del cargo a proveer.

PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES. La prueba de competencias laborales estará orientada a evaluar a los aspirantes en cuanto a las capacidades de respuesta frente a situaciones que se pueden llegar a presentar en el ejercicio del cargo.

Las pruebas estarán diseñadas con el objeto de integrar todos los aspectos, permitiendo formar un panorama de los candidatos de acuerdo con estas competencias. Terminadas las actividades adscritas a la Institución, se procederá con la entrega de los resultados de las pruebas de todos los aspirantes mediante una ACTA, a la Honorable Junta Directiva del Concejo Municipal, adjuntando las hojas de respuestas originales de las pruebas aplicadas, valoración de estos y documentos relacionados.

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES. En esta etapa se evaluarán las hojas de vida de los aspirantes inscritos a cada uno de los cargos según los criterios establecidos en la convocatoria (Académicos y Laborales).

ENTREVISTA. La Institución prestará asesoría técnica a la mesa directiva para la realización esta prueba.

ENTREGA DE LISTA DE ELEGIBLES. La Institución después de consolidar los puntajes obtenidos hace entrega de la lista de elegibles en orden de puntuación para que el Concejo proceda con designación del candidato elegible.

De acuerdo al literal c del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, las pruebas a aplicar en la presente convocatoria pública de méritos, tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, las pruebas que se aplicarán se regirán por los siguientes parámetros:

Tipo de prueba	Carácter	Porcentaje%
Prueba de conocimientos: Requeridos para desempeñar el cargo (escrita)	Eliminatoria	70
Prueba de competencias laborales	Clasificatoria	10
Valoración de antecedentes de formación académica y experiencia profesional.	Clasificatoria	10
Entrevista Concejo Vigencia 2025-2026	Clasificatoria	10

NOTA: Estos porcentajes están acordes al decreto 1083 de 2015, sin embargo, se tendrá en cuenta el reglamento y las recomendaciones dadas por el Concejo Municipal.

4.1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: tendrá un valor del 70% respecto del total de la evaluación es de carácter escrita.

4.1.1. CONTENIDO DE LA PRUEBA. La prueba de conocimientos evaluará los conocimientos que deben estar presentes en los concursantes que aspiran desempeñarse como personero Municipal y los ejes temáticos son:

Derecho Constitucional
Constitución Política Nacional
Principios
Derechos Humanos
Ley de Víctimas
Desplazamiento Forzado
Acciones Constitucionales
Derecho Administrativo
Régimen Municipal
Derecho Disciplinario
Carrera Administrativa
Derecho General
Derecho Policivo
Derecho Civil
Derecho de Familia
Derecho Penal

4.2. PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES: tendrá un valor del 10% respecto del total de la evaluación y se dirigirá a establecer si cada aspirante reúne las competencias de: Aprendizaje continuo, Experticia profesional, Trabajo en equipo, colaboración, Creatividad e innovación; Orientación a los resultados, Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia, Compromiso con la organización.

4.3. DURACIÓN DE LAS PRUEBAS: Las pruebas se aplicarán el mismo día para todos los cargos en una única sesión, el tiempo estimado para responder la prueba de conocimientos es máximo de dos horas y 30 minutos. Para la prueba de competencias laborales el tiempo propuesto es de una hora. Total, de

tiempo de duración de la sesión de aplicación de pruebas escritas máximo: tres (3) horas y treinta (30) minutos. Durante la aplicación de las pruebas, los concursantes deben acoger todas las indicaciones impartidas por el jefe de salón para garantizar el normal desarrollo de las pruebas, según las condiciones de seguridad requeridas.

4.4. VALORACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA: tendrá un valor del 10% respecto del total de la evaluación. Teniendo como parámetro que ese porcentaje corresponde a 10 puntos, los mismos se asignarán de la siguiente manera:

a) Un máximo de 7 puntos corresponderá a estudios y se asignarán así:
- 1 punto para quien demuestre tener certificación Universitaria de egresado del programa de derecho.
- 2 puntos para quien demuestre tener uno título de pregrado del derecho.
- 4 puntos para quien demuestre tener uno o más títulos de especialización.
- 6 puntos para quien demuestre tener al menos uno o más títulos de maestría.
- 7 puntos para quien demuestre tener al menos un título de doctorado.

b) Un máximo de 3 puntos corresponderá a experiencia, serán adicionales a los 2 años de ejercicio de funciones públicas y se asignarán así (cuando aplique):
- 1 punto para quien demuestre tener al menos 12 meses de experiencia.
- 2 puntos para quien demuestre tener entre 13 a 60 meses de experiencia.
- 3 puntos para quien demuestre tener más de 60 meses de experiencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se acredite la terminación y aprobación de materias de la formación académica correspondiente, se puntuará con el 90% del valor determinado para el título adicional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de esta prueba, los títulos de formación Técnica profesional, Tecnológica, Especialización Técnica Profesional y Especialización Tecnológica y certificados de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH), NO serán tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO. El aspirante que haya adelantado estudios de pregrado o de posgrado en el exterior, que no sea de habla hispana, debe anexar el documento de traducción oficial.

Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

4.4. ENTREVISTA: tendrá un valor del 10% y será realizada por el Concejo Municipal de Itagüí a los aspirantes que hayan aprobado las fases anteriores.

Para ser habilitado dentro del proceso de selección, los resultados se ponderarán de acuerdo con el peso que se le haya asignado a cada prueba dentro del proceso. La lista de habilitados se elaborará en orden alfabético con quienes hayan superado el Setenta (70%) del umbral, la cual deberá ser publicada en la página web de la Institución Universitaria de Barranquilla.

CITACIÓN A PRUEBAS. Los aspirantes deben presentarse 10 minutos antes de cada prueba para lo cual deberán presentar cedula original en mano y desprendible de inscripción, con el objeto de verificar, registrar el ingreso y ubicación en el salón.

5. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA

- Fijar el cronograma del concurso, si así lo decide el concejo Municipal.
- Realizar el análisis y estudio de todos los documentos aportados por los aspirantes al cargo y determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos y/o equivalencias exigidas en la convocatoria y la elaboración del listado de aspirantes admitidos y no admitidos. Lo anterior, si así lo decide el concejo Municipal, en caso contrario es éste quien realizará el análisis y estudio de los documentos.
- Diseñar, aplicar y calificar las pruebas requeridas según los parámetros establecidos en la normatividad y en la convocatoria.
- Calificar los antecedentes de los aspirantes.
- Disponer y publicar las actas de resultados de la prueba de conocimientos, prueba de aptitud, y valoración de los antecedentes de los aspirantes
- Realizar las publicaciones en los medios requeridos de conformidad con los mandatos legales.
- Resolver los recursos, objeciones, observaciones y demás reclamaciones que se presenten con motivo del proceso.
- Elaborar la lista de elegibles y remitirla al Concejo Municipal.

6. COMPROMISOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Fijar términos de convocatoria y cronograma de publicación.
2. Determinará los trámites pertinentes para realización del proceso público abierto de designación del Secretario General. Invitación para la participación con la información completa y con la antelación establecida en la normatividad vigente
3. Realizará la difusión masiva de la convocatoria a través de medios establecidos para tal fin; invitando a los interesados en ocupar el cargo de Secretario General.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Por parte del Concejo Municipal:

1. Brindar la orientación requerida por LA UNIVERSIDAD para la ejecución del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato conforme a las normas legales.
3. Informar en debida forma y tiempo cualquier petición, solicitud o queja sobre las obligaciones contraídas por LA UNIVERSIDAD en el presente instrumento, respetando siempre los canales de comunicación previamente establecidos para tal fin.
4. Liquidar el contrato.
5. Todas las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

Por parte de la universidad

1. Realizar los compromisos de la siguiente propuesta.
2. Disponer de su plataforma tecnológica para las publicaciones que se originen con ocasión al concurso.
3. Todas las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

CRONOGRAMA PRELIMINAR

N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Convocatoria Pública – Divulgación	Desde el 01 al 10 de Octubre de 2026	Página web de la Concejo Municipal Página web de la Institución Universitaria de Barranquilla
2	Inscripción de interesados y presentación de hojas de vida	Desde las 08:00 a.m. del 11 Octubre de 2026 hasta el 16 de Octubre de 2026 a las 17:00 p.m	En el correo electrónico dispuesto para el concurso (Por definir)
3	Publicación de listado preliminar aspirantes admitidos y no Admitidos	17 de Octubre de 2026	Página web de la Concejo Municipal Página web de la Institución Universitaria de Barranquilla
4	Reclamaciones contra el listado de aspirantes admitidos y no admitidos	Del 18 al 19 de Octubre de 2026 hasta las 17:00 pm	En el correo electrónico dispuesto para el concurso (Por definir)
5	Respuestas a las reclamaciones	20 de Octubre de 2026	A los correos de los aspirantes que presenten reclamos.
6	Publicación del listado final de admitidos e inadmitidos	20 de Octubre de 2026	Página web del Concejo Municipal Página web de la Institución Universitaria de Barranquilla
7	Citación a pruebas	21 de Octubre de 2026	Página web del Concejo Municipal Página web de la Institución Universitaria de Barranquilla
8	Aplicación de Pruebas	24 de Octubre de 2026	Por definir
9	Publicación de los resultados preliminares de pruebas, valoración de hoja de vida y	29 de Octubre de 2026	Página web de la Concejo Municipal Página web de la Institución Universitaria de Barranquilla

	antecedentes		
10	Solicitud Verificación de Prueba de Conocimiento	26 de Octubre de 2026 Desde las 8:00 a.m. hasta las 14:00 pm.	En el correo electrónico dispuesto para el concurso (Por definir)
11	Verificación de Prueba de Conocimiento	28 de Octubre de 2026 Hora de Inicio 8:00 a.m. a 10:00 a.m.	Por definir
12	Reclamaciones sobre los resultados de pruebas, valoración de hoja de vida y antecedentes	29 y 30 de Octubre de 2026 Desde las 8:00 am hasta las 17:00 pm	En el correo electrónico dispuesto para el concurso (Por definir)
13	Respuesta a Reclamaciones	05 de Noviembre de 2026	Al correo de los aspirantes.
14	Publicación de los resultados definitivos de resultados de pruebas, valoración de hoja de vida y antecedentes	05 de Noviembre de 2026	Página web de la Concejo Municipal Página web de la Institución Universitaria de Barranquilla
15	Lista de elegibles	05 de Noviembre de 2026	Página web de la Concejo Municipal Página web de la Institución Universitaria de Barranquilla
16	Entrega documentación Proceso Selección al Concejo Municipal, de Lista definitiva de todos los aspirantes (Elegibles y no	05 de Noviembre de 2026	En el correo electrónico dispuesto para el concurso (Por definir)

	elegibles).		
17	Citación a Entrevistas	Del 05 de Noviembre de 2026 al 06 de Noviembre de 2026	Página web del Concejo Municipal
18	Realización de la Entrevista	Del 10 de Noviembre de 2026 al 11 de Noviembre de 2026	Recinto del Concejo Municipal
19	Elección de Secretario (a) General de la Concejo Municipal	Del 10 de Noviembre de 2026 al 11 de Noviembre de 2026	Recinto del Concejo Municipal

Nota: el cronograma se actualizará una vez se cumpla el perfeccionamiento del contrato.

8. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL GRUPO DE TRABAJO OFERTADO

La Institución Universitaria de Barranquilla, proporcionará un equipo interdisciplinario de profesionales expertos en el tema.

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA RELACIONADA
1	COORDINADOR GENERAL	Ingeniero industrial con Magister en Ingeniería Administrativa.	2 años en procesos de selección
1	COORDINADOR DE PRUEBAS	Abogado con Magister en Derecho laboral y Seguridad Social.	2 años en procesos de selección

Ver anexo 2 (Hojas de Vida)

9. OFERTA ECONÓMICA

El valor total de la propuesta asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($13'500.000).**

La Institución no es responsable del impuesto sobre las ventas, en virtud de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente: El Contratante; pagará el 50% del valor total del contrato a la firma y legalización del mismo y suscripción del acta de inicio como anticipo y el restante 50% final al cumplimiento de las actividades objeto del contrato, previo Visto bueno del supervisor y del contratista, la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado y cuenta de cobro o factura.

11. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para mayor información se encuentran disponibles nuestros correos electrónicos yjimenez@unibarranquilla.edu.co; extensioniub@unibarranquilla.edu.co; y la líneas telefónicas 3008157657-3008373630.
Persona de contacto: Yazmín Jiménez – Vicerrectora de Investigación y Extensión
Vivian Cera – Líder de Extensión

ANEXO 1

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCION NO. 001441 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO:
Sede Plaza de la Paz: Carrera 45 No. 48-31
Sede Centro Histórico: Calle 42 No. 45-22
Sede Posgrados: Carrera 58 No. 68-73
NIT: 802.011.065-5

SOLEDAD, ATLÁNTICO:
Campus Soledad: Calle 18 No. 39-100
E-mail: pqr@unibarranquilla.edu.co
PBX. (+57) 605 311 2370
EXT. 203 - 204

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001441 20 FEB 2024

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Institución Universitaria de Barranquilla -IUB con lugares de desarrollo en Barranquilla y Soledad (Atlántico).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Institución Universitaria de Barranquilla -IUB fue reconocida mediante la Ley 391 del 23 de julio de 1997.

Que el día 21 de junio de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación de la Institución (Código SNIES 3117).

Que de acuerdo con lo anterior, el CNA en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2023, emitió concepto favorable recomendando la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Institución Universitaria de Barranquilla -IUB, con lugares de desarrollo en Barranquilla y Soledad (Atlántico), por un término de seis (6) años, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación, en ese sentido y con el fin de reconocer las especificidades de las instituciones que cuentan con un accionar integrado en diferentes campus, dispuso la modalidad Multicampus en los Lineamientos para la Acreditación Institucional, resaltando que su proceso de evaluación incluirá la forma como la institución funciona como sistema académico integrado, detallando su interacción sistémica que permite una visión holística y global de la Institución.

Que en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la Institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Institución Universitaria de Barranquilla -IUB, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la Institución para garantizar la alta calidad de esta.

Que, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidenció que la Institución Universitaria de Barranquilla -IUB ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que, por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución y sus sedes en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Institución Universitaria de Barranquilla -IUB con lugares de desarrollo en Barranquilla y Soledad (Atlántico).

ARTÍCULO SEGUNDO. La Institución Universitaria de Barranquilla -IUB con lugares de desarrollo en Barranquilla y Soledad (Atlántico), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. A la institución le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía, la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Institución Universitaria de Barranquilla -IUB, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz– Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 3117

CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

001441 20 FEB 2024

Bogotá D. C. 24 de noviembre de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 21 de junio de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación institucional de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB** con lugar de desarrollo en **Barranquilla- Soledad (Cód. IES 3117)**, la cual fue radicada con fines de Acreditación Institucional multicampus en Alta Calidad. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación realizada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 22,23 y 24 de noviembre de 2023,** el siguiente concepto:

Se ha demostrado que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB** con lugares de desarrollo en **BARRANQUILLA y SOLEDAD** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados, e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB** de naturaleza pública, con una sede principal en Barranquilla y una sede en Soledad (Atlántico). Fue creada en 1997, el nombre inicial fue Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico-ITSA, con un enfoque por ciclos propedéuticos, inicio con 4 programas académicos de nivel tecnológico en las áreas de telecomunicaciones, informática, electromecánica y electrónica, actualmente cuenta con tres facultades, la facultad de Ingeniería, la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y la facultad de Ciencias, Educación. Artes y Humanidades. Su matrícula en el periodo 2021-2 es de 4882 estudiantes,

correspondientes a 2.950 en nivel Técnico Profesional, 1.389 en nivel Tecnológico, 534 nivel universitaria y 9 en Especialización.

- La Institución cuenta con un 78.9% de programas acreditados respecto a los acreditables.

- El Proyecto Educativo Institucional es un instrumento de planificación y gestión que, en congruencia con su Plan de Desarrollo, guía los procesos institucionales y describe su prospectiva. Desde el (PEI) se definen los referentes institucionales donde se articula el quehacer académico con los fines y aspiraciones misionales a un corto, mediano y largo plazo, además de establecer la relación con los diversos integrantes de la comunidad institucional: profesores, estudiantes, funcionarios, egresados y la sociedad en general.

- La oferta académica a 2022 está constituida por 30 programas académicos, con registro calificado vigente entre pregrado y posgrado. En cuanto a los programas de pregrado, la Institución posee 26 programas académicos, de los cuales, 15 pertenecen a la Facultad de Ingenierías, siete a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y cuatro a la Facultad de Ciencias, Educación, Artes y Humanidades. De esa cantidad, ocho programas pertenecen al nivel de Técnica Profesional, 10 pertenecen al nivel de Tecnología, ocho al nivel Profesional Universitario. Cuatro programas de Posgrado, del nivel de especialización Universitaria, de los cuales tres se encuentran adscritos a la facultad de Ingenierías y uno a la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

- La Institución le apuesta desde su misión a la formación integral del ser humano a través de un modelo de formación basado en competencias que da respuesta a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Un enfoque de competencias dentro del currículo de formación del estudiante permite enlazar el saber, el hacer y el ser en un contexto dinámico y real.

- Los logros presentados en forma de indicadores claves, socializados en los procesos de rendición de cuentas institucional y en asambleas de programas guardando el principio de transparencia que fortalece el sistema interno de aseguramiento de la calidad.

- El modelo pedagógico de la Institución tiene un enfoque científico-tecnológico aplicado en el plan de estudios, malla curricular, contenidos académicos y estrategias pedagógicas relacionadas con el desarrollo y uso de tecnologías, que asocian resultados de investigación de distinto alcance en cada nivel de formación. Promueve el desarrollo de la capacidad de indagación y búsqueda, y la formación de un espíritu investigativo, creativo e innovador en los estudiantes para la solución de problemas en el entorno.

- Los resultados de aprendizaje se definen a partir de los lineamientos para la Declaración, Medición y Evaluación de los Resultados de Aprendizaje, avalados por el Consejo Académico de la institución en el año 2021. Mediante la etapa del diseño o rediseño curricular se definen los Resultados de Aprendizaje (RA) de los programas que dan cuenta de las destrezas, habilidades, conocimientos y comportamientos que los estudiantes van alcanzando.

- La tasa de deserción institucional por periodo que para 2021-2 era de 10,39%, inferior al promedio nacional que se encontraba en 12,34% según SPADIES.

- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro-2022 que en las 5 competencias genéricas el resultado fue similar y el resultado global también según Icfes.

- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber T&T en las competencias de razonamiento cuantitativo, Lectura crítica e inglés es mayor al NBC, en las competencias de Comunicación escrita y competencias ciudadanas es similar.

- La Institución comprende que la formación integral supera los espacios académicos formales y por esa razón ha estructurado proyectos y programas liderados por el área de Bienestar Institucional. La institución concibe el bienestar como un proceso transversal de apoyo a todos los procesos que propende por el desarrollo de las capacidades humanas, para favorecer la formación integral y la cohesión como comunidad académica.

- La Institución cuenta con dos (2) patentes de invención, que han sido financiadas para los registros ante la Superintendencia de industria y comercio. Además, de ser parte de programas de fortalecimiento a las patentes a través de la OTRI Cientech región caribe.

- La planta física está ubicada en 2 puntos estratégicos en Barranquilla y Soledad (Atlántico). La Institución cuenta con una infraestructura física y tecnológica apropiada, con espacios funcionales y con buena iluminación, ventilación, higiene y seguridad, para el ejercicio académico e investigativo, así como para la práctica de la recreación, el deporte y la extensión.

- La comunidad de profesores incluye 50 profesores tiempo completo, de los cuales 35 son vinculación término indefinido y 15 son ocasionales. En el 2021-2 El número de docentes según su máximo título de formación académica fue: 4 doctores, 38 magísteres.

- La institución cuenta con cinco (5) grupos de investigación reconocidos y categorizados por MINCIENCIAS: Competitividad y Desarrollo Empresarial – GICDE (A); Procesos Industriales y Energía Renovable – PIER (A); Educación, Sociedad y Desarrollo Humano – GISEDH (A), Innovación y Tecnología – GIIT (A), Arte y Diseño Gráfico Parallax (C).

- Para el año 2021, estaban vinculados ocho (8) investigadores senior, 24 investigadores asociados y 35 investigadores junior. Para el periodo 2021 se relacionan 20 productos de generación de nuevo conocimiento, 193 de desarrollo tecnológico e innovación, 81 de apropiación social del conocimiento y divulgación científica de la ciencia, y 168 de formación del recurso humano en Ctel.

- Se han fortalecido las actividades de formación investigativa con el programa de semilleros de investigación que permite a los estudiantes desarrollar su potencial y capacidades en investigación. Otro espacio, son las muestras de proyectos tecnológicos, estrategia que permite promover el espíritu investigativo en el estudiante.

- La Institución mantiene contacto con los graduados a través de diferentes acciones que han favorecido su interacción y propiciado su contribución en la actualización de los planes de estudio y la gestión curricular, adicionalmente se evidencian estrategias de medición de impacto de sus graduados y una alta valoración por la formación recibida.

- La Institución desde el proceso de Extensión y Emprendimiento, adscrito a la Vicerrectoría de Extensión e Investigación, propende por la actualización, complementación y desarrollo del conocimiento, a través de la oferta de programas académicos de carácter social, cultural, técnico, tecnológico y científico buscando atender con pertinencia, calidad e innovación a las necesidades de la comunidad. Actualmente el proceso cuenta con los siguientes servicios: educación continuada, centro de idiomas, asesorías y consultorías, y es agente innovador en proyectos de carácter social, y en la promoción de la internacionalización para generar competencias certificables en la comunidad académica, respondiendo a las necesidades del sector productivo, académico y social en un contexto globalizado.

- La institución ha realizado diferentes actividades que han dado solución a problemáticas a nivel local, regional y nacional dentro de las que se encuentran el convenio Interadministrativo para el Diseño, desarrollo e implementación de una App móvil para sensibilizar e informar sobre los distintos tipos de violencia contra la mujer y las rutas de atención para las víctimas en el Distrito de Barranquilla, proyecto para el fortalecimiento del bilingüismo en estudiantes de media del Municipio de Sabana grande – Atlántico, Proyecto para realizar capacitación técnica de hasta 60 participantes y capacitación complementaria a la medida de hasta 350 participantes del programa de empleabilidad, La institución es líder en la Mesa de Capital Humano para la actualización de agenda del Departamento del Atlántico, y ha participado en la caracterización de la cadena de valor del sector metalmecánico del departamento del Atlántico.

- Los proyectos de impacto social en el territorio: la oferta académica para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de los diferentes programas de la secretaria de Gestión social de la alcaldía de Barranquilla, vinculados al programa de restablecimiento de derechos en el distrito de barranquilla y a los proyectos de los programas de niñez, adolescencia y juventud que lidera la secretaría distrital de gestión social, a procesos de formación de competencias laborales y capacitaciones estratégicas para la creación de proyectos de vida. La capacitación en técnicas de mercadeo, emprendimiento y ventas a excombatientes en proceso de reintegración en conjunto con la ARN, Gobernación del Atlántico y FUNSORECAT; el "SISTEMA DE CORTE DE BOTELLAS PET PARA REUSO EN LA COMUNIDAD MOKANÁ KAMASH - HU", convenio de asociación y acuerdo de cooperación técnica interinstitucional a fin de coordinar acciones tendientes al mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector artesanal de dicha comunidad.

- La institución evidencia la participación de su comunidad institucional en los programas, servicios y actividades del bienestar institucional, mediante acciones orientadas al diagnóstico y prevención de los riesgos psicosociales, médicos y ambientales en alineación con la política de educación superior inclusiva.

- La institución dentro del Proyecto Educativo Institucional PEI tiene una política de inclusión, a través de la cual se desarrollan estrategias orientadas a la inclusión de población en condiciones de vulnerabilidad y minorías raciales, de género y de identidad sexual.

- El estudio de impacto del proyecto de articulación de la educación media con la educación superior con el modelo IUB, desarrollado desde el año 2007, donde se han atendido 51.293 estudiantes. El 76% de los jóvenes entrevistados en los años 2011 al 2020 indicaron que el proyecto les facilitó la continuidad en la formación técnica profesional, el 74% manifestaron que mejoró su calidad de vida personal, social y académica.

- La empleabilidad de los egresados genera impactos en la región y en los sectores donde están vinculados y su calidad es reconocida por los empleadores.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Prioritariamente fortalecer la planta profesoral con la vinculación de profesores de tiempo completo, preferiblemente con contrato a término indefinido y con formación doctoral o de maestría, con el fin de continuar mejorando la relación global de profesor estudiante, la cual es de 1:97, así como cualificar los procesos misionales.

- Continuar fortaleciendo las estrategias y acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro y en las competencias de comunicación escrita y competencias ciudadanas de las pruebas Saber T&T dado que en ambos casos el desempeño fue similar al NBC según Icfes.

- Prioritariamente implementar estrategias y acciones para asegurar el éxito de los estudiantes con el fin de incrementar la tasa de graduación acumulada disminuyendo los tiempos requeridos por los estudiantes para completar los programas académicos. Según SPADIES, para el semestre 13 la tasa de graduación acumulada es de 24,62% frente a la media nacional.

- Continuar con el fortalecimiento de la formación para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, con una mayor vinculación de estudiantes a los semilleros y la participación en proyectos de los grupos de investigación.

- Continuar fortaleciendo los grupos de investigación y su clasificación en MinCiencias en particular el grupo clasificado en C.

- Establecer incentivos para la inclusión y movilidad de los profesores en el escalafón docente.

- Implementar las acciones de internacionalización del currículo.

- Continuar fortaleciendo la movilidad internacional de estudiantes y profesores y las estrategias y acciones para elevar el nivel del bilingüismo de los estudiantes con el fin de ampliar las posibilidades de movilidad y cooperación a nivel internacional.

- Avanzar en procesos de evaluación de los logros e impactos que evidencian los efectos que la institución tiene en el entorno.

- Fortalecer los estudios de egresados con el fin de establecer sus logros e impactos.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación

conceptuamos que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB** con lugar de desarrollo en **BARRANQUILLA-SOLEDAD** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SIES (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

CARLOS GÓMEZ RESTREPO

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ
Participación virtual

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO
Participación virtual

CÉSAR DARÍO GUERRERO SANTANDER